

**RESOLUCIÓN N°: 198/15**

**ASUNTO:** Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 07 de abril de 2015

**Carrera N° 20.906/13**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

**CONSIDERANDO:**

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR** la carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR** la mencionada carrera como C.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- I. Se asegure mediante convenios la rotación de la totalidad de los alumnos por centros de salud especializados en patologías infecciosas regionales o transmisibles.

- II. Se establezcan en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera y las rotaciones que los alumnos deben realizar durante su formación.
- III. Se implemente una rotación obligatoria que garantice a los estudiantes una adecuada formación en patologías regionales, epidémicas y tropicales.
- IV. Se implemente un registro de actividades prácticas acorde a lo indicado en el anexo.

**ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:**

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

**ARTÍCULO 5°.-** Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 198 - CONEAU - 15**



**ANEXO**

**EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA**

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 616/08.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se implemente una rotación externa por centros especializados en patologías infecciosas regionales o transmisibles, que aseguren la formación práctica a este respecto.</li> <li>- Es conveniente que se incorpore a los requisitos de admisión lecto-comprensión en inglés, suficiente para acceder a textos de la especialidad</li> <li>- Es conveniente que se expliciten los criterios para la valoración de antecedentes asociada a la selección de los aspirantes</li> </ul>
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado y antecedentes en la dirección de trabajos finales.</li> </ul>



De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se firmaron 3 nuevos convenios de cooperación académica, uno de ellos celebrado con la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI), en cuyo ámbito se desarrollan algunas actividades de este posgrado.</li> <li>- Se informa que se incrementó el desarrollo de actividades de investigación y transferencia. Se presentan las fichas correspondientes a 19 trabajos de investigación en temáticas relacionadas con la infectología, en los que se informa que participaron docentes, alumnos y egresados de esta Especialización. Respecto de la transferencia, se informa que el Servicio que se dicta la carrera desempeñó un rol importante durante la epidemia de Influenza H1N1.</li> </ul>
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta el texto del Reglamento de Carrera Docente.</li> </ul>
Formación Práctica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se incorporaron rotaciones por la Fundación FUNCEI.</li> <li>- Se informa la rotación de algunos alumnos por instituciones en las que se asisten patologías regionales.</li> </ul>
Antecedentes y producción del cuerpo académico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se amplió el cuerpo académico incorporando docentes del FUNCEI o de otras instituciones.</li> <li>- Se ha implementado una autoevaluación anual del desempeño docente regulada por el Reglamento de Carrera Docente.</li> </ul>
Seguimiento de alumnos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha incrementado la cantidad de becas otorgadas por el Instituto Universitario CEMIC.</li> </ul>
Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se han equipado con tecnología actualizada los laboratorios en los que los alumnos desarrollan actividades curriculares.</li> <li>- Se incorporó a los ámbitos de práctica la Fundación FUNCEI.</li> </ul>
Acceso a bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se construyó y puso en funcionamiento la Biblioteca Nelly Arrieta de Blaquier, ubicada en la Sede Central del Instituto Universitario CEMIC (próxima al Hospital Universitario Sede Saavedra), a la que también puede accederse en</li> </ul>

forma virtual. - Se dispone de la Biblioteca del FUNCEI que permite el acceso informático a bibliografía especializada.
--

CONEAU

## I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Infectología, del Instituto Universitario CEMIC (IUC), Escuela de Medicina, Centro Formador Hospital Universitario CEMIC (sedes Saavedra y Las Heras), se inició en el año en 2006. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Corresponde señalar que la Escuela de Medicina del IUC ofrece otra Especialización en Infectología que se desarrollada en el Centro Formador FUNCEI y que también se evalúa en el marco de esta convocatoria.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Rectoral N° 82/04 que ratifica el Acta del Consejo Superior (CS) N° 88/07 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba su plan de estudios y se designa al Director y la Coordinadora; Res. Consejo Superior (CS) N° 124/07 que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. CS N° 77/10 que actualiza la designación del director de la carrera; Res. CS N° 171/07 que modifica el plan de estudios de la carrera y establece los requisitos de admisión en forma acorde a lo establecido en el anexo que se presenta.

La carrera depende de un convenio con la Fundación Centro de Estudios Infectológicos (FUNCEI), en cuyo ámbito los alumnos realizan algunas prácticas. El Instituto Universitario CEMIC ha suscripto con la FUNCEI un convenio específico en el que se establece que la Fundación última brindará sus recursos humanos y materiales para el desarrollo de actividades prácticas y docentes de esta carrera, bajo la supervisión académica del Instituto.

También se presenta un convenio entre la asociación civil CEMIC y la Municipalidad de San Fernando, Pcia. de Bs. As., que formaliza las actividades de investigación y transferencia a la comunidad en el área de atención primaria de la salud que desde hace años realiza el CEMIC en el citado municipio.

Asimismo, se adjuntan convenios marco suscriptos con: el Gobierno de la Ciudad de Bs. As, acuerdo que posibilita la rotación de alumnos por el Hospital Francisco Javier Muñiz; con el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, acuerdo que, según se informa en la respuesta de la Institución, posibilita la rotación de alumnos por el Hospital Julio C. Perrando,



de la Pcia. del Chaco; y con el Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano. En los dos últimos convenios se explicita la necesidad de suscribir acuerdos específicos posteriores para la concreción de actividades conjuntas.

Acompaña la respuesta al informe de evaluación un convenio específico firmado por el IUC y la fundación HELIOS y que tiene por objeto ampliar los ámbitos de práctica disponibles para la Especialización. A este fin, HELIOS pone a disposición de la carrera las instalaciones en donde desarrolla su Servicio de Salud, para el desarrollo de contenidos de los módulos que conforman el plan de estudios. Por su parte, el IUC se compromete a incorporar a HELIOS como Unidad de Aprendizaje y ámbito de prácticas de la carrera.

Asimismo, se adjunta a la respuesta de la Institución una carta de intención, un modelo de convenio específico y un modelo de carta de intención. En la carta de intención firmada por el Rector IUC y el Director Médico del Hospital Francisco Muñiz se detalla que desde el año 2010 alumnos de la carrera de Especialización en Infectología del IUC suelen rotar por el Hospital Muñiz con el objetivo de profundizar su formación en enfermedades tropicales y endémicas e infecciones oportunistas en pacientes que viven con VIH, mientras que los residentes del Hospital suelen realizar rotaciones en ámbitos de práctica del IUC. La carta formaliza el intercambio descripto. También se presenta el modelo de convenio a firmar con el Hospital Muñiz, mediante el cual las partes convendrían en establecer un sistema de rotación curricular que permita a alumnos de la carrera de Especialización en Infectología del IUC, rotar por en el Hospital Muñiz por un período no mayor a 3 mese en cada caso. El modelo explicita que esta rotación debe focalizarse en infecciones oportunistas en HIV y en patologías endocrinas y regionales. Las rotaciones se desarrollarían de lunes a viernes de 8 a 16 horas y comprenderían la realización de una guardia semanal de 16 horas (entre las 16 y las 8 hs. del día siguiente) en días hábiles. Se precisa que las actividades de los rotantes deberán circunscribirse al ámbito educativo y que bajo ningún concepto el alumno podría realizar actividades médico asistenciales sin supervisión del médico especialista y en función docente que las partes destinen a tal fin. Por último, se adjunta un modelo de carta de intención, del cual se informa que será presentado ante las autoridades del Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Italiano de Buenos Aires.

Se advierte que no se presentan convenios específicos que aseguren la rotación de los alumnos por la totalidad de los ámbitos de práctica informados en la presentación. Para

asegurar la concreción y continuidad de estas rotaciones se considera necesario que se firmen los convenios faltantes, acuerdos en los que deberá especificarse que las actividades de los alumnos se realizarán bajo la supervisión académica de docentes de esta carrera.

La normativa presentada regula los principales aspectos relativos al funcionamiento de la carrera, salvo en lo concerniente a la carga horaria práctica de la carrera, las rotaciones que los estudiantes deben realizar durante su formación y los convenios específicos con algunos de los centros de salud por los que rotan los alumnos.

### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora y un Comité Académico integrado por 4 miembros.

Las principales funciones del Director son: proponer los criterios y las normas de admisión a la carrera; proponer la designación de profesores, docentes auxiliares y ayudantes; proponer los planes de estudio y sus modificaciones; supervisar el cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de la Especialización; proponer las instituciones nacionales o extranjeras que participarán en el desarrollo de la carrera.

Entre las responsabilidades de la Coordinadora se cuentan colaborar en todos los aspectos vinculados con la administración de la actividad docente y cumplir las tareas que le asignen el Decano, el Director o los titulares de la carrera.

El Comité Académico es un órgano de consulta, asistencia técnica y asesoramiento del Director. Además, supervisa el desarrollo de la carrera efectuando propuestas de modificación curricular, de invitación a expertos en el área del posgrado y de suscripción de convenios de cooperación académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico graduado en la Universidad de Buenos Aires y Magister en Epidemiología y Salud Pública, egresado de la Escuela de Medicina de la Universidad de Miami (EEUU).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado en el área de Medicina Interna y profesor titular de Infectología, ambos cargos en el IUC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, es Investigador Principal del Instituto de Investigaciones del CEMIC.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí ha efectuado 19 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 28 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado en evaluaciones en los últimos 3 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes, ha sido convocado a instancias de evaluación de carreras, ha integrado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas



La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes surge que todos poseen formación pertinente a la temática de la carrera e informan suficientes antecedentes en docencia, investigación, gestión académica y desarrollo profesional, lo que permite concluir que sus perfiles son apropiados para el cumplimiento de las funciones que se les encomiendan.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La carrera evidencia como mejora el incremento de actividades de investigación en las que participan docentes y alumnos de la misma. No obstante, no se han suscripto convenios específicos que permitan asegurar el cumplimiento de la rotación externa recomendada en la anterior evaluación de la carrera.

**Por lo expuesto**, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure mediante convenios la rotación de la totalidad de los alumnos por centros de salud especializados en patologías infecciosas regionales o transmisibles.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>
<b>Plan de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 171/05</b>



Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16 módulos	5.420
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>5.420</b>
Duración total de la carrera desde la admisión hasta la aprobación del trabajo final: 3 años, según Res. CS 171/05.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera <b>no</b> se incluyen horas no presenciales.		

**Organización del plan de estudios: es estructurado.**

El plan de estudios es estructurado, consta de 16 módulos a desarrollarse en 3 años y propone una abordaje articulado de conocimientos teóricos y prácticos

La carrera está organizada en grandes áreas o ejes troncales que se desarrollan a lo largo del cursado. Los ejes los constituyen contenidos que son comunes a otras carreras, con el objeto de favorecer el intercambio de conocimientos.

La carrera está asociada a una residencia, modalidad de enseñanza en la que la evaluación formativa de los alumnos es resultado de un proceso continuo de seguimiento. Requiere del alumno dedicación exclusiva: asistencia de 8 a 18 hs. de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 hs. los días sábados, y guardias de 24 horas con frecuencia variable, establecida por el director de la carrera.

Los alumnos desempeñan tareas de responsabilidad creciente que se articulan con los conocimientos que adquieren en las actividades teóricas y prácticas. Son supervisados de manera continua por profesores y docentes auxiliares.

Se exige aprobar todas las materias correspondientes a cada año para pasar al año siguiente.

A lo largo de la carrera, se plantean rotaciones, tanto dentro del ámbito institucional como en instituciones externas con las que el IUC tiene convenios de intercambio, como por ejemplo el FUNCEI, que también funciona como centro formador de la carrera.

El plan de estudios está adecuadamente estructurado. Básicamente, sigue el modelo de una residencia médica de segundo nivel que centra la formación en la participación activa del alumno en la resolución de problemas cotidianos de diagnóstico y tratamiento. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta apropiada.

En los programas de las actividades curriculares se consignan contenidos pertinentes y actualizados. La bibliografía recomendada se cita de manera correcta y resulta suficiente y actualizada.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>4336 horas</b> (según formulario)
La carga horaria práctica total no se explicita en la Res. CS N° 171/05 que aprueba al plan de estudios. Tampoco se consigna en las fichas de actividades curriculares la carga horaria práctica correspondiente a cada módulo.	

Según se consigna en el formulario electrónico, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden un total de 4.336 horas distribuidas en los módulos. Sin embargo, el plan de estudios solo establece que 3 de los módulos que debe aprobar el alumno a lo largo de la carrera (Actividad Asistencial, Guardias y Consultorios Externos I, II y III) corresponden a actividades asistenciales que insumen un total de 1.380 horas.

Las actividades prácticas incluyen: atención de pacientes ambulatorios en consultorios externos o de emergencias con participación activa en la asistencia, en ambos casos bajo supervisión del encargado docente, guardias compartidas con el medico-docente responsable de guardia, resolución de situaciones clínicas y epidemiológicas que se planteen durante la práctica supervisada, ateneos bibliográficos y de paciente, discusión artículos seleccionados de la literatura médica (en grupo de pares ,en conjunto o bajo la supervisión del docente encargado), asistencia y presentación en ateneos de especialidades, asistencia a ateneos de investigación.

Se advierte heterogeneidad en la formación de los cursantes de la Especialización en Infectología que ofrece el IUC, según el centro formador en el que realizan la carrera. Se informa que todos los alumnos rotan por los 2 centros formadores en los que se desarrolla la carrera (Hospital Universitario CEMIC y FUNDEI). No obstante, según se informó en la entrevista con las autoridades de la Especialización, los estudiantes que cursan la carrera en Centro Formador Hospital Universitario CEMIC destinan una mayor carga horaria a la práctica hospitalaria, de lo que surge que es menor el tiempo que dedican a la atención en consultorio de pacientes ambulatorios. Esta distribución temporal es adecuada porque proporciona a los estudiantes una mayor base formativa con práctica centrada en la asistencia en el ámbito hospitalario, que es lo que requiere la formación de un infectólogo general con el perfil específico que propone el plan de estudios En este sentido, cabe destacar que el modelo flexneriano de educación médica prioriza la formación hospitalaria sobre lo formación en consultorios, y si bien este enfoque es discutido en otras especialidades, en la especialidad que nos ocupa se juzga prioritaria la formación hospitalaria por la importancia y el carácter transversal propio de las patologías infecciosas, que afectan a pacientes de cualquier edad e interesan a todas las restantes especialidades médicas. Por ello, no se juzga conveniente incrementar la duración de la rotación de los alumnos de esta carrera por el FUNCEI, tal como se propone en la respuesta de la Institución.

También se observa que resulta heterogénea la formación de los alumnos de la Especialización en Infectología que ofrece el IUC, debido al carácter optativo de las rotaciones por centros de salud vinculados a patologías infecciosas regionales -como el Hospital Julio Perrando de la Pcia. del Chaco- y por otros centros de salud como el Hospital Francisco Javier Muñiz, el Hospital Italiano de Buenos Aires y el Hospital General Agudos “Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, entidades con las que ya se señaló que no se han suscripto acuerdos específicos que garanticen su disponibilidad como ámbitos de práctica de esta carrera. Más allá de que en la respuesta de la institución se informen los nombres de 4 alumnos que durante el lapso 2012-2013 realizaron rotaciones por el Hospital Muñiz, (en cada caso de 2 meses de duración), se considera que persiste un contacto insuficiente de los alumnos con pacientes afectados por patologías infecciosas regionales o transmisibles. Aun cuando las pasantías o visitas efectuadas por algunos estudiantes a centros de salud como el Hospital Muñiz o el Hospital Julio Perrando del Chaco evidencian la voluntad institucional de dar cumplimiento a la recomendación recibida en la anterior evaluación de la carrera, el carácter optativo de tales rotaciones y la ausencia de convenios específicos con los citados nosocomios impide garantizar la formación de la totalidad de los alumnos en patologías infecciosas regionales o transmisibles. El carácter optativo de estas rotaciones proporciona una formación heterogénea a los alumnos. Teniendo en cuenta que las patologías regionales, epidémicas y tropicales se encuentran en franca expansión (casos del dengue, la fiebre chikungunya y las leishmaniasis, solo por citar tres ejemplos), la realización de estas rotaciones es necesaria para la formación básica de un especialista en infectología. Por ello, se juzga necesario establecer en el plan de estudios las rotaciones que los alumnos deben realizar durante su formación, precisando las duraciones y características que deben reunir los ámbitos para su desarrollo.

Las actividades prácticas de los estudiantes son supervisadas por profesores de la carrera que se desempeñan en los ámbitos en los que las mismas se concretan. Además, los alumnos del último año son designados ayudantes, de manera que colaboran en la orientación y seguimiento de los restantes estudiantes. Las prácticas son evaluadas siguiendo una estructura escalonada de supervisión y desarrollo progresivo de autonomía. El Jefe de Residentes es un egresado de la carrera que realiza tareas de coordinación y enlace, tiene cargo de ayudante docente y constituye el nivel básico de supervisión. Los profesores que

Res. 198/15



desempeñan tareas asistenciales ejercen en forma permanente la orientación y supervisión de los alumnos. La orientación incluye evaluaciones formativas en las que se emplean instrumentos específicos (tanto para las actividades teóricas como para las restantes actividades académicas) y en las que se informa a los alumnos sobre sus logros y dificultades. De ese modo, se realiza un seguimiento permanente que incluye encuentros para analizar las diferentes etapas del aprendizaje.

En la respuesta de la Institución se informa el propósito de implementar el modelo de registro de actividades prácticas elaborado por las autoridades de la carrera y el Departamento de Pedagogía, para luego evaluar esta implementación y sugerir eventuales modificaciones. Se aclara que los registros no incluirán en ningún caso los números de historia clínica de los pacientes. Se adjunta el modelo de registro de actividades prácticas mensuales a implementar, en el que constan: apellido, nombres y DNI del alumno residente; mes, año y ámbito en el que se concretaron las prácticas, una tabla en la que se listan diferentes síndromes o diagnósticos de enfermedades infecciosas, en la que además quedaría registrado el número de pacientes que los presentaron y que fueron observados por el alumno, la firma de este y la firma y sello del director o coordinador de la carrera. Se informa que el registro de las actividades prácticas será responsabilidad de cada alumno, pero que los datos que este vierta en el registro requerirán ser validados por el director de la carrera o, en ausencia de este, por la Coordinadora. Al momento de la evaluación semestral y como parte de la regularidad, el alumno deberá presentar este registro que quedará archivado en su legajo.



Se considera que el modelo de registro propuesto es inadecuado para verificar el cumplimiento de la carga horaria práctica cumplida por el alumno en los ámbitos de formación. Se trata de un registro de actividades mensual en lugar de diario, que además omite el número de historia clínica del paciente, el detalle el tipo de práctica realizada por el alumno en cada caso, la carga horaria que insumió la misma y la firma del docente que supervisó su desarrollo. Por otra parte, se considera inapropiado que el registro quede en manos del alumno.

Los alumnos deben someterse a evaluaciones semestrales. La evaluación de aquellos módulos exclusivamente prácticos debe dar cuenta del aprendizaje del estudiante a lo largo de la carrera.

Las prácticas que se realizan en los módulos son pertinentes y aseguran el desarrollo de las destrezas y habilidades de un especialista, excepto en lo concerniente a la formación en infectología regional, transmisible o tropical.

### Requisitos de admisión

Según la Res. CS N° 171/05 el aspirante debe poseer título de Médico, expedido por una universidad argentina reconocida (de gestión pública o privada) o por una universidad extranjera, caso en que se requiere que esté debidamente convalidado; y haber completado una residencia en Clínica Médica o en Medicina General. Todos los postulantes deben presentar sus antecedentes académicos y cumplimentar una entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión son suficientes para asegurar un correcto perfil de ingresantes.

### Conclusión

**Por lo expuesto**, se establecen los siguientes compromisos:

- Se establezcan en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera, las rotaciones que los alumnos deben realizar durante su formación, la carga horaria de estas y las características que deben reunir los ámbitos para su desarrollo.
- Se implemente una rotación obligatoria que garantice a los estudiantes una formación adecuada en patologías regionales, epidémicas y tropicales.
- Se implemente un registro de actividades prácticas que permita establecer en cada caso: apellido y nombre del estudiante que efectúa la práctica, fecha de realización, tipo de actividad realizada, carga horaria insumida, lugar de realización y responsable de la supervisión.

## III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes: 18	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 13	3	2	1	7	0
Invitados: 5	1	0	2	2	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la	17				

carrera	
---------	--

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina y Bioquímica
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	14
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	17



La proporción de docentes estables e invitados cumple con lo establecido en la Res. Ministerial 160/11.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen antecedentes pertinentes y suficientes en las temáticas de sus respectivos módulos. La mitad de los profesores posee título de posgrado, aspecto que fue objetado en la anterior evaluación de la carrera y dio lugar a una recomendación. Los 9 docentes que informan poseer título máximo de grado cuentan con certificaciones de especialidad extendidas por instituciones no universitarias y consignan trayectorias profesionales, docentes o en investigación que justifican su participación en la carrera.

Cabe señalar que no se aporta información que permita establecer en cual de los dos centros formadores en los que se desarrolla la carrera se desempeña cada docente. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por centro formador.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El director de la carrera realiza un seguimiento permanente de la actividad de los docentes, ya que la modalidad de residencia implica compartir diariamente tareas asistenciales y de docencia, lo que favorece la interacción constante del equipo. El Reglamento de Carrera Docente formaliza el proceso de evaluación del desempeño docente que lleva a cabo el Departamento de Pedagogía Médica, con la participación de los profesores de la asignatura o carrera que se evalúa. La evaluación

del desempeño docente involucra a la totalidad de los profesores y docentes auxiliares de desempeño ordinario (profesores titulares, asociados o asistentes, docentes auxiliares y ayudantes docentes). A partir del año 2012 este proceso se lleva a cabo a través del campus virtual del IUC. Cada docente califica su propio desempeño en un informe que también incluye la calificación del Director. Este informe se eleva a las autoridades de la Escuela de Medicina, que pueden efectuar observaciones, solicitar aclaraciones o modificar con fundamento las calificaciones asignadas por el docente o por Director.

#### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La carrera evidencia como mejora la elaboración de un Reglamento de Carrera Docente, que establece la autoevaluación anual del desempeño docente. En cambio, no se atendió la recomendación de incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan las fichas correspondientes a 19 trabajos de investigación en temáticas relacionadas con el objeto de estudio de este posgrado y en los que participaron docentes, alumnos y egresados de la Especialización en Infectología del IUC:

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación establecida en el anexo de la Res. CS N° 17/07 es un trabajo final de investigación. En el Informe del Director se añade que además de aprobar este trabajo, el estudiante debe rendir un examen final integrador que articula conocimientos teóricos con habilidades y destrezas.

Se presentaron las copias de 4 trabajos finales completos, acompañados por sus correspondientes fichas. Sin embargo, no es posible establecer cuales de ellos corresponden a estudiantes que han cursado la carrera en el centro formador objeto de la presente evaluación. En la próxima presentación, esta información se deberá discriminar por centro formador.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria.

#### **Directores de evaluaciones finales**

Los alumnos eligen al profesor que los guiará en la elaboración de su trabajo final, quien por su parte en forma regular debe informar al Director sobre la marcha del trabajo y el modo en que los alumnos realizan la tarea.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7, cantidad que se juzga suficiente. Los antecedentes de estos profesionales son adecuados.

#### **Jurado**

En la normativa presentada no se establece la conformación del jurado evaluador de los trabajos finales. En el formulario electrónico se informa que el tribunal se constituye con el Director y otros 2 integrantes del cuerpo académico.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo consignado en el formulario.

#### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Se informa que se lleva un registro individual de las calificaciones obtenidas por el alumno y de su desempeño en las rotaciones. Se afirma que la asociación de la carrera con una residencia facilita el seguimiento por parte del equipo docente y se añade que los alumnos de los años superiores participan activamente en el proceso de enseñanza. Los estudiantes del último año son designados como ayudantes docentes por un año y su actividad es organizada y supervisada por los profesores de la carrera. El seguimiento durante la elaboración del trabajo final es realizado por un tutor elegido por el estudiante entre los docentes de la carrera. Además, es posible elegir un tutor





secundario, especialista en el tema del trabajo final. Este tutor debe pertenecer al cuerpo académico del IUC. En casos excepcionales, autorizados por el director de la carrera y el tutor principal, puede ser tutor secundario un profesional externo a la institución que tenga relación con el cuerpo docente de la carrera. Cada 3 meses, el tutor debe supervisar el desarrollo del trabajo final escrito e informar al director de la carrera sobre la marcha del mismo.

Existen modalidades de seguimiento de egresados mediadas por la Dirección de Seguimiento de Graduados. El seguimiento se inicia con una encuesta que se completa al momento del egreso y que se registra en una base de datos. A partir de ese momento y a través de correo electrónico se solicita periódicamente a los graduados que actualicen los datos correspondientes al lugar de trabajo y las características de su actividad (asistencia, docencia, investigación o gestión). También se les requiere su opinión acerca de la relación entre la formación recibida y los resultados alcanzados en su práctica profesional. Por último, se les consulta acerca de sus necesidades de actualización, expectativas y propuestas para el IUC. El vínculo se refuerza mediante el envío de noticias institucionales (actividades académicas y novedades producidas).

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2012 han sido 13, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 4, todos los cuales se han graduado. Dado que no es posible establecer el centro formador en el que cursó la carrera cada graduado, se informa que esta información se deberá discriminar por centro formador en la próxima presentación de la carrera.

La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

Se admite un máximo de 6 alumnos por cohorte.

El número de alumnos becados asciende a 8. En 6 casos estas becas de manutención y exención del arancel son financiadas conjuntamente por el FUNCEI y el IUC; en los 2 casos restantes son financiadas exclusivamente por el Instituto.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Respecto a la evolución de las cohortes, se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción.



### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la Escuela de Medicina del IUC los alumnos disponen de 8 aulas, un Aula Magna, una sala de profesores, un laboratorio de Bacteriología y otro de Virología, la Biblioteca Central "Nelly Arrieta de Blaquier" y la Biblioteca de la División de Infectología,

En el Hospital Universitario Sede Saavedra los alumnos disponen de 5 aulas y una sala de reuniones. El Hospital cuenta con servicios de ecografía; radiología; mamografía, tomografía; resonancia nuclear magnética y PET. Los estudios de los pacientes se realizan el Departamento de Imágenes, donde se dispone de 2 salas de reunión que se emplean para las actividades docentes que se realizan en equipo, como los ateneos, y las discusiones de casos. Los alumnos de la carrera tienen un lugar de estar propio, un dormitorio para las guardias, y disponen de computadoras con conexión a Internet.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados. De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento Hospital Universitario Sede Saavedra resultan suficientes para la formación básica de un especialista en Infectología.

El Hospital Universitario Sede Las Heras cuenta con servicios de ecografía; radiología; tomografía y resonancia nuclear magnética. Los estudios de los pacientes se realizan el Departamento de Imágenes, donde se dispone de una sala de reunión que se emplea para las actividades docentes que se realizan en equipo, como los ateneos, y las discusiones de casos. También se desarrollan actividades académicas en un aula del 3er. Piso, en donde los alumnos disponen de un lugar de estar, dormitorio para las guardias y computadoras con conexión a Internet. El laboratorio de Análisis Clínicos de este hospital procesa las urgencias que se presentan en el área de cuidados críticos, en la sala de internación general, en la guardia

externa y en las camas de observación. También están disponibles los recursos del Departamento de Análisis Clínicos del CEMIC, que incluyen el equipamiento necesario para las áreas de Bacteriología, Biología Molecular, Histocompatibilidad, Virología, Parasitología; Micología, Influenza, Medios de Cultivo, Química Clínica, Recepción de muestras, Reumatología e Inmunología.

La infraestructura y el equipamiento del Hospital Universitario Sede Las Heras informados en el formulario resultan adecuados para la formación propuesta. De acuerdo a lo constatado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento son suficientes para la formación básica de un especialista en Infectología.

El acervo disponible en la Biblioteca Central "Nelly Arrieta de Blaquier" está conformado por 32 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 33 suscripciones a revistas especializadas en el área. Además, la Biblioteca dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Los alumnos también pueden acceder a la Biblioteca de la Sección Infectología del CEMIC, que cuenta con 10 textos vinculados con la temática del posgrado y 10 publicaciones especializadas en el objeto de estudio de la Carrera. Dispone de servicios informatizados y diversas bases de datos y bibliotecas virtuales (RENICS que brinda acceso al catálogo colectivo de otras universidades especializadas en Ciencias de la Salud; Biblioteca del MinCyT, Cochrane, Biblioteca electrónica del CRUP; PubMed Central, MD Consult y otras).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es suficiente y actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

### **Planes de mejoras**

Asimismo, la Institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tiene como objetivo optimizar el material bibliográfico mediante la adquisición de textos y nuevas ediciones de textos de la especialidad que se enumeran. Se consignan los recursos a utilizar y se fija como plazo para la concreción del plan el año 2015.

### **Situación de la carrera con respecto a la evaluación anterior**

La carrera evidencia mejoras en los siguientes aspectos: se construyó y puso en funcionamiento la Biblioteca Central de la Escuela, ubicada en la Sede Central del Instituto Universitario CEMIC, próxima al Hospital Universitario Sede Saavedra.

### **CONCLUSIONES**

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada regula los principales aspectos relativos al funcionamiento de la carrera, salvo en lo concerniente a la carga horaria práctica de la carrera, las rotaciones que los estudiantes deben realizar durante su formación y los convenios específicos con algunos de los centros de salud por los que rotan los alumnos. En este sentido, la Institución debe asegurar mediante convenios la rotación de la totalidad de los alumnos por centros de salud especializados en patologías infecciosas regionales o transmisibles. La estructura de gobierno es adecuada, al igual que los antecedentes de sus integrantes.

El plan de estudios está adecuadamente estructurado, la carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta apropiada. Los contenidos de los programas son pertinentes y actualizados, al igual que la bibliografía. Sin embargo, es necesario que se establezcan en el plan de estudios la carga horaria práctica de la carrera, las rotaciones que los alumnos deben realizar durante su formación, la carga horaria de las mismas y las características que deben reunir los ámbitos para su desarrollo. También es necesario que se implemente un registro de actividades prácticas que permita establecer en cada caso: apellido y nombre del estudiante que efectúa la práctica, fecha de realización, tipo de actividad realizada, carga horaria insumida, lugar de realización y responsable de la supervisión. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes

El cuerpo académico informa antecedentes pertinentes y suficientes en las temáticas de sus respectivos módulos, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados. No obstante, se recomienda que se incremente la proporción de integrantes con título de posgrado

Las actividades de investigación informadas son suficientes,

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados resulta satisfactoria.

La conformación de los jurados es adecuada. El seguimiento de alumnos es eficiente, ya que la evolución de las cohortes no evidencia desgranamiento ni deserción y la cantidad de graduados es adecuada. En cuanto al seguimiento de graduados, es correcto.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. El acervo bibliográfico resulta pertinente y suficiente.

CONEAU